

SERTEGO
Muelle Isla Verde, s/n
11207 Algeciras-Cádiz

Almería, 27 de noviembre de 2019

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PORTUARIOS DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES (MARPOL V) EN LOS PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS.-

La Dirección de la Autoridad Portuaria, con fecha 26 de noviembre de 2019, propone lo siguiente:

"La empresa Servicios Medioambientales, S.L.U.(SERTEGO), con C.IF.B-83667725, ha solicitado prestar el servicio portuario de desechos generados por buques (Marpol V), en los puertos de Almería y Carboneras (art. 108 RD. Legislativo, 2/ 2011 de 5 de septiembre).

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, prevé para la prestación de los servicios portuarios la necesidad de obtener una licencia que será otorgada por cada Autoridad Portuaria, previa aprobación del correspondiente pliego de prescripciones particulares del servicio.

Ante la necesidad de que el servicio se preste adecuadamente en ambos puertos y cumpliendo con todos los requisitos exigidos, se propone que se autorice provisionalmente a la empresa Sertego, la prestación del servicio portuario de desechos generados por buques (Marpol V), en los puertos de Almería y Carboneras, hasta que se apruebe el nuevo pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún caso, el plazo de la autorización sea superior a un (1) año, desde la comunicación de la presente resolución. Asimismo, en caso de aprobarse los nuevos pliegos en un plazo inferior a un año, se les comunicará para que en caso de estar interesados concurren para la prestación del servicio.

La autorización provisional deberá regirse por las condiciones establecidas actualmente para la prestación del servicio, siendo igualmente de aplicación las obligaciones del servicio público previstas en el Capítulo III del Título VI del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y las recogidas en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio Portuario de desechos generados por buques en los Puertos de Almería y Carboneras (Marpol V).

La entidad autorizada deberá presentar a esta Autoridad Portuaria, las tarifas a aplicar por la prestación del servicio.

A la vista de lo expuesto, esta Presidencia acuerda conceder una autorización provisional a Sertego, S.L.U, para la prestación del referido servicio, en los puertos de Almería y Carboneras, hasta que se apruebe el nuevo pliego de prescripciones particulares del servicio, sin que en ningún caso, el plazo de la autorización pueda superar un (1) año, desde la comunicación de la presente resolución. Asimismo, en caso de aprobarse los nuevos pliegos en un plazo menor de un año, se les comunicará para que en caso de estar interesados concurren para la prestación del mismo.

La entidad autorizada deberá presentar a esta Autoridad Portuaria, las tarifas a aplicar por la prestación del servicio.



EL PRESIDENTE,

D. Jesús CAICEDO BERNABÉ.

Muelle de Levante s/n. 04071 - Almería - Telf.: 950 23 60 33 - Fax: 950 23 29 49 - www.apalmeria.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00003641s1900000408

CSV

GEISER-7124-1447-6f02-49c3-9b7a-3e4d-8af0-52f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2019 10:33:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

